UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 874 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 DIC. 2017

Visto la solicitud del Dr. J Ranulfo Cavero Carrasco, sobre anulación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 294-2017-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 294-2017-UNSCH-CU de fecha 19 de abril de 2017, en vía de regularización se autorizó el viaje del Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, para participar como ponente en la "Segunda Jornada Internacional: Cruzada Educativa para Construir Cultura de Paz", que se realizó en la ciudad de Santiago – Chile, durante los días 11 al 13 de abril de 2017;

Que, con escrito de registro S/n de fecha 04 de diciembre de 2017, el Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco solicita la anulación de la Resolución de Consejo Universitario Nº 294-2017-UNSCH-CU en razón que al efectuar la rendición de cuentas del viaje en la Oficina General de Administración el jefe de Oficina manifestó que la resolución era ilegal arguyendo varios aspectos por lo que al no haberse materializado los efectos de la mencionada resolución en lo referente en el artículo 2º de otorgar ayuda económica de S/. 2,500.00 es conveniente que se anule dicho acto administrativo;

Que, esta casa superior de estudios tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, por cuanto, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos, violación al principio de interés público o derechos susceptibles de ser individualizados derechos subjetivos de los administrados;

Que, en efecto, la revocación constituye un mecanismo de revisión de oficio de los actos administrativos por la entidad, por medio del cual la autoridad reevalúa los requisitos de validez de tales pronunciamientos a efectos de verificar si las condiciones necesarias para su existencia han permanecido en el tiempo. Por último, el citado articulo señala que la revocación tiene como finalidad dejar sin efecto un acto administrativo que ha incurrido en causal sobreviniente al momento de su emisión; por lo que es conveniente dejar sin efecto la resolución en el extremo del artículo 2º.;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 874-2017-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1ª.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2º de la Resolución de Consejo Universitario Nº 294-2017-UNSCH-CU que otorga al Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco una ayuda económica por el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 para cubrir los gastos que demando el viaje a la ciudad de santiago de Chile, los días 11 al13 de abril de 2017, por no haberse materializado los efectos de dicha resolución por motivos de orden legal. Subsistente en todo los demás extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la educación
Oficina de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Interesado
Archivo
CAZP/